

COMUNICADO IGLESIA EVANGÉLICA BIOBÍO



Este miércoles 03 de junio, se ejercerán variadas acciones judiciales a raíz de las limitaciones, en la región del Biobío, relacionadas al ejercicio de la libertad de culto comprendida dentro de nuestro derecho a la libertad de religión, lo que amenaza ser sometidos a detenciones arbitrarias por agentes del Estado, a ser procesados por presuntos delitos que no tienen respaldo jurídico, y a la situación de tener que decidir entre obrar clandestinamente en el ejercicio de nuestros derechos. Además la Iglesia Evangélica ha vivido un trato discriminatorio y desigualitario en cuanto a ser limitados, por fuera de los márgenes de la ley, por autoridades regionales, no contestando solicitud para realizar AutoCulto por parte de la Gobernación de Concepción, otorgando explícitamente autorización de funcionamiento a grupos deportivos y no religiosos, practicando la policía detenciones ilegales, entre otras diversas vulneraciones, que solo han incitado al odio de la población en general contra la Iglesia Evangélica.

Por lo cual se ejercerá:

- Denuncia contra el Estado de Chile, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la cual se reclamará la violación de libertades religiosas y de culto establecidas en la Convención América. Esta acción internacional encuentra su fundamento en las diversas vulneraciones materializadas en detenciones, contradicción de normativa jurídica, funas, presiones de las autoridades y similares. Dicha acción será presentada directamente en Washington D.C. EEUU en la sede de la Corte Interamericana por la Organización ADF Internacional.
- Recurso de Protección ante la I. Corte de apelaciones de Concepción, a fin que se restablezca la libertad de culto protegida constitucionalmente, y se adopten las providencias inmediatas a fin de evitar el trato discriminatorio hacia la iglesia Evangélica a propósito de la Pandemia Covid-19. Acción que será ejercida por la corporación Comunidad y Justicia.
- Querrela Criminal en contra de los que resulten responsable por interrumpir un culto, delito sancionado en el artículo 138 del Código Penal. Lo anterior a propósito de la interrupción del culto realizado el pastor Leonel Espinoza Pino, el pasado 24 de mayo en la comuna de Hualpén, que terminó con detención del ministro de culto, acción coordinada por Estudio Jurídico Luther en el Biobío.
- Se ha solicitado la Intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) por los malos tratos en calabozo de pastor detenido a fin que se pueda solicitar informe a Carabineros por lo ocurrido.

Se ha convocado una manifestación pacífica con un punto de prensa por parte de los líderes religiosos de la región, para este miércoles 03 de junio a las 11:00 hrs., en la plaza de la Independencia de Concepción.

Pastor Cesar Garrido Henríquez

Presidente Unidad Evangélica de Chile
(UECH)

Pastor José Lema Tello

Vocero Coordinadora Entidades Evangélicas
(COEP)

www.unidadevangelica.cl

Unidad Evangélica
+56974300558

02 de Junio de 2020
Concepción
Región del Bío-bío